



SUPERINTENDENCIA
DEL SUBSIDIO FAMILIAR



Circular Externa No: E- 0016
Dependencia: 2000
Destino: CAJAS DE COMPESACION FAMILIAR
De: Superintendente del Subsidio Familiar
Asunto: PROCEDIMIENTO Y TERMINOS PARA AFILIACION A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR
Fecha: 08/06/2009

Con el fin de dar a conocer al Ministerio de Protección Social, la información correspondiente al procedimiento y el término adoptado por las Cajas de Compensación Familiar para las afiliaciones de los empleadores que ingresan al Sistema del Subsidio Familiar por primera vez, esta Superintendencia requiere la siguiente información en un término no superior a cinco días:

- Si en observancia de lo establecido en el artículo 42 del Decreto 341 de 1988, las empresas que han cumplido con los requisitos de afiliación, son admitidas directamente por el Consejo Directivo o esta función está delegada en el Director Administrativo.
- Desde la fecha de recepción de la solicitud de afiliación hasta la aceptación definitiva por parte de la Corporación, cuál es el término que tiene establecido la Caja de Compensación Familiar.
- Describir el procedimiento adoptado para la afiliación de nuevas empresas.

Hasta una nueva oportunidad,

FLOR MODESTA GNECCO ARREGOCES

Anexos :0

Folios : 1

Por:
Munys del Carmen
Hernandez Espitia, Jose
Mario Ovalle Romero

Consecutivo : 3262